



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 18

“Por el cual se modifica el plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 022 de 13 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N° 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N° 1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que la Resolución N° 021795 de 2020, estableció los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto N°1075 de 2015, modificado por el Decreto N° 13030 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 13 de diciembre de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que dando cumplimiento a los principios de SIEMBRA en un concepto integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los procesos de planeación estratégica y prospectiva de la organización y en concordancia con el modelo del Buen Gobierno Unimagdalena, definido en la política de Integridad y Buen Gobierno, adoptado en el Acuerdo Superior 28 de 2018 y actualizada mediante el Acuerdo Superior No. 23 de 2019.

Que en el Plan de Gobierno 2020-2024 en sus estrategias de “ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN plantea:

“Actualización integral del modelo educativo, incluyendo los planes de estudio de los programas de pregrado y posgrado, incorporando las orientaciones, directrices y buenas

prácticas del diseño curricular basado en resultados de aprendizaje, el diseño inverso o “Backward Design”, el concepto de aula invertida, las innovaciones educativas basadas en tecnologías de la información y comunicación, el enfoque ágil y la impronta institucional en relación con la inclusión, la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia, todo esto, acorde con las nuevas condiciones que se han originado con la pandemia de COVID-19 y que están definiendo el contexto de acción para la etapa de “post pandemia”.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 018 de 2000 se autorizó la creación del programa de Tecnología en Administración Hotelera y Turística, y el ICFES otorgó registro N° 121326470014700111200.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 010 de 2009, se adoptó el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Administración Hotelera y Turística y se modifica el nombre del programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado, mediante resolución N° 2386 del 30 de abril de 2009 al programa académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.

Que por medio del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, se adoptó y reglamentó la articulación por Ciclos Propedéuticos en la Universidad del Magdalena.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 033 de 2012, se modificó el plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, realizando su articulación con el Nivel Profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

Que mediante el Acuerdo Académico N° 034 de 2012, se aprobó el plan de transición del programa Tecnología en Gestión Hotelera- Por Ciclos Propedéuticos, para permitir la articulación de los estudiantes que cursaban el programa terminal anterior al nuevo programa articulado por ciclos propedéuticos.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó modificación del registro calificado, mediante resolución N° 1879 del 26 de febrero de 2013 al programa académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, para articularlo en ciclos propedéuticos con el programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, y le asignó el código SNIES N° 36362.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 25 de octubre de 2022, tal como consta en el Acta N° 21 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta de renovación de registro calificado y modificación del plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas.

Que mediante Acuerdo Académico N° 019 de 2022 se adoptó el Plan de Transición del Programa Académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística – Por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

Que para continuar con la oferta y desarrollo del programa académico Tecnología en Gestión Hotelera y Turística- por ciclos propedéuticos se requiere previamente contar con la renovación del registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, con las siguientes características:

Programa:	Gestión Hotelera y Turística
Metodología:	Presencial - ciclos propedéuticos
No. Periodos:	cinco (5)
No. Créditos Totales:	90
No. Créditos del Nivel:	79
No. Créditos Propedéuticos:	11
Programa con que se articula:	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, como parte del Ciclo Propedéutico del programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras; cuenta con un total de noventa (90) créditos académicos, de los cuales setenta y cinco (75) son Obligatorios, representan el ochenta y tres por ciento (83%) de los créditos del plan de estudio; cuatro (04) créditos académicos son Optativos, que corresponden al cuatro por ciento (4%) de los créditos del plan de estudios y Once (11) créditos académicos son Propedéuticos, que corresponden al 12% de los créditos del plan de estudios.

ARTÍCULO TERCERO: El plan de estudios del programa académico Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, por Ciclos Propedéuticos, está organizado en las siguientes áreas de formación:

1. **Área de Formación General:** Comprende diez (10) créditos académicos que corresponden al once por ciento (11%) del total de créditos del plan de estudios.
2. **Área de Formación Investigativa:** Comprende dos (02) créditos académicos que corresponden al cuatro por ciento (2%) del total de créditos del plan de estudios.
3. **Área de Formación Profesional:** Comprende sesenta y tres (63) créditos académicos que representan el setenta por ciento (70%) del total de créditos del plan de estudios; distribuidos en los componentes Básico, Administración y Organizaciones, Economía, Finanzas y Contabilidad, Mercadeo, Turismo, Producción y Operaciones e Idiomas.
4. **Área de Formación Flexible:** Comprende cuatro (04) créditos académicos que representan el cuarto por ciento (4%) de los créditos del plan de estudios.

Parágrafo: A las áreas de formación se incorpora el Componente Propedéutico, como enlace del nivel tecnológico hacia el profesional. Este componente comprende once (11) créditos que corresponden al doce por ciento (12%) del plan de estudios; distribuidos en los componentes Administración y Organizaciones, Turismo y Contabilidad y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: Las áreas de formación que conforman el plan de estudios están integradas por componentes, cursos, créditos académicos y sistema de requisitos, organizados de la siguiente manera:

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Cátedra Humanística y Ciudadana	2	Obligatorio	N/A	N/A
Razonamiento y Representación Matemática	2	Obligatorio	N/A	N/A
Procesos Lectores y Escriturales	2	Obligatorio	N/A	N/A
Expresión Oral y Argumentación	2	Obligatorio	Procesos Lectores y Escriturales	N/A

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Cátedra del Caribe	2	Obligatorio	N/A	N/A
Total Créditos	10	-	-	-

ÁREA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Fundamentos de Investigación	2	Obligatorio	N/A	N/A
Total Créditos	2	-	-	-

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
COMPONENTE BÁSICO				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Estadística I	2	Obligatorio	N/A	N/A
Total Créditos	2	-	-	-

COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Emprendimiento y Creación de Empresas	2	Obligatorio	Contabilidad General y Financiera	N/A
Total Créditos	2	-	-	-

COMPONENTE DE ECONOMÍA				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Fundamentos de Economía	2	Obligatorio	N/A	N/A
Total Créditos	2	-	-	-

COMPONENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Contabilidad General y Financiera	3	Obligatorio	N/A	N/A
Contabilidad y Costos Hoteleros	3	Obligatorio	Contabilidad General y Financiera	N/A
Total Créditos	6	-	-	-

COMPONENTE DE MERCADEO				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Fundamentos de Marketing	2	Obligatorio	N/A	N/A
Total Créditos	2	-	-	-

COMPONENTE DE TURISMO				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Introducción a la Actividad Turística y Hotelera	3	Obligatorio	N/A	N/A
Etiqueta, Protocolo y Relaciones Públicas	3	Obligatorio	N/A	N/A
Agencias de Viajes y Transporte Turístico	3	Obligatorio	Introducción a la Actividad Turística y Hotelera	N/A
Gestión de Servicios de Alojamiento y Reservas	3	Obligatorio	N/A	N/A
Geografía Turística Nacional e Internacional	3	Obligatorio	Agencias de Viajes y Transporte Turístico	N/A
Logística y Gestión de Eventos	3	Obligatorio	Gestión de Servicios de Alojamiento y Reservas Etiqueta, Protocolo y Relaciones Públicas	N/A
Sistemas de Control Hotelero	2	Obligatorio	Agencias de Viajes y Transporte Turístico	N/A
Sistemas Globales de Distribución	2	Obligatorio	Sistemas de Control Hotelero	N/A

COMPONENTE DE TURISMO				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Ecoturismo y Turismo Rural	3	Obligatorio	Geografía Turística Nacional e Internacional	N/A
Gestion Hotelera en Clínicas y Hospitales	2	Obligatorio	Gestión de Servicios de Alojamiento y Reservas	N/A
Legislación Turística	2	Obligatorio	Introducción a la Actividad Turística y Hotelera	N/A
Total Créditos	29	-	-	-

COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Bebidas Tradicionales, Ancestrales y Artesanales	2	Obligatorio	N/A	N/A
Gastronomía I: Gestion de la Inocuidad	2	Obligatorio	Bebidas Tradicionales, Ancestrales y Artesanales	N/A
Gastronomía II: Cocina Colombiana y Gastronomía Internacional	4	Obligatorio	Gastronomía I: Gestion de la Inocuidad	N/A
Gastronomía III: Gestión Financiera de la Restauración	2	Obligatorio	Gastronomía II: Cocina Colombiana y Gastronomía Internacional	N/A
Total Créditos	10	-	-	-

COMPONENTE DE IDIOMAS				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Inglés I	2	Obligatorio	N/A	N/A
Inglés II	2	Obligatorio	Inglés I	N/A
Inglés III	2	Obligatorio	Inglés II	N/A
Inglés IV	2	Obligatorio	Inglés III	N/A
Inglés V	2	Obligatorio	Inglés IV	N/A
Total Créditos	10	-	-	-

COMPONENTE DE FORMACIÓN FLEXIBLE				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Profundización Tecnológica	4	Optativo	N/A	N/A
Total Créditos	4	-	-	-

Parágrafo Primero: La oferta de los cursos del área de Formación Flexible, será revisada y modificada por el Consejo de Programa, teniendo en cuenta la flexibilidad curricular, las necesidades del entorno, las tendencias en la formación profesional en el contexto nacional e internacional, el desarrollo investigativo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas; entre otros aspectos.

Parágrafo Segundo: El Componente Propedéutico se integra por los cursos y créditos que se relacionan a continuación:

COMPONENTE PROPEDEUTICO				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Historia y Patrimonio	2	No Obligatorio	N/A	N/A
Teoría de las Organizaciones y de la Administración	3	No Obligatorio	N/A	N/A
Organización y Dirección	3	No Obligatorio	Teoría de las Organizaciones y de la Administración	N/A
Matemáticas Financieras	3	No Obligatorio	Contabilidad General y Financiera	N/A
Total Créditos	11	-	-	-

Parágrafo Tercero: Los estudiantes que deseen seguir con su formación en el Nivel Profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, deben cursar de forma obligatoria las asignaturas que conforman el Componente Propedéutico. En caso contrario, si el estudiante no desea seguir su formación en el Nivel Profesional, no está obligado a cursar dicho Componente. En todo caso el Estudiante debe informar a la Dirección de Programa su decisión, para efectos de planeación académica y seguimiento de su Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA**, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Cursar y aprobar los setenta y cinco (75) créditos académicos Obligatorios y cuatro (04) créditos académicos Optativos del Plan de Estudios.
- Realizar y aprobar uno de los requisitos de grado establecidos en el Acuerdo Académico N°041 de 2017.
- Acreditar la suficiencia en inglés, conforme a lo establecido en la Política Institucional de Plurilingüismo (Acuerdo Superior N°12 de 2021).
- Certificar la realización del Examen de Calidad de la Educación Superior ICFES Saber TYT.
- Cumplir con los demás requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y presenten solicitud de grado ante la Dirección de Programa en el periodo establecido, en el Calendario Académico, la Universidad del Magdalena le otorgará el título de: **TECNÓLOGO EN GESTIÓN HOTELERA y TURÍSTICA.**

Parágrafo primero: Los estudiantes que adicionalmente hayan cursado y aprobado los Once (11) créditos académicos del Componente Propedéutico, quedan habilitados para continuar con su formación en el nivel profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. Previa solicitud ante el Consejo de Programa para continuar con su formación profesional.

Parágrafo segundo: Los estudiantes que se registran académicamente en el nivel profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, deben mantenerse activos en el nivel precedente Tecnología Gestión Hotelera y Turística.

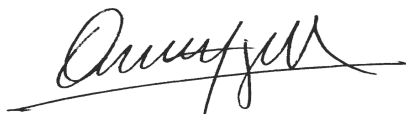
Parágrafo tercero: Los estudiantes del nivel tecnológico que se encuentren realizando la opción de grado y tengan pendiente cursar los créditos propedéuticos, deben solicitar ante el Consejo de Programa el registro académico de los créditos correspondientes ante el Grupo de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma NUEVO SACES al momento de la radicación de la solicitud de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición de la resolución de renovación de registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



OSCAR GARCIA VARGAS
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General